



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

7996/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con siete minutos del día trece de enero de dos mil veinte.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°7996 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la usuaria [REDACTED] con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado lo siguiente: "Solicito registro de vacunas a nombre de mi hija, [REDACTED] controles realizados en la Clínica Comunal Costa Rica, aproximadamente entre 2006 al 2010. Nota: la usuaria informó que sus hijos fueron beneficiados bajo los números de afiliación [REDACTED] y [REDACTED];" hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, inciso final, la información solicitada es de carácter confidencial, y los padres, madres y tutores tendrán derecho de acceso irrestricto a la información confidencial de los menores bajo su autoridad parental; y para ello, la solicitante ha presentado la partida de nacimiento de la menor [REDACTED] para comprobar el vínculo familiar, ya que la señora [REDACTED] es madre de la menor [REDACTED].

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de la Clínica Comunal Costa Rica del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.


Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección de la Clínica Comunal Costa Rica del ISSS, a fin remitió a esta dependencia el resumen de vacunas de la paciente [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED], la cual consta de 1 folio útil.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

**Entréguese**, la información detallada en la presente resolución.

Asimismo se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$0.08), lo que corresponde a 1 fotocopia (frente y vuelto) lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

**Notifíquese**, por medio del correo electrónico proporcionado por el peticionario.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Gorden  
Oficial de Información ISSS  
M.V.

